

627824), se publicó la convocatoria del "Programa de apoyo al Sector Agrícola-Ganadero en la Provincia de Teruel para 2022", con una dotación económica para su desarrollo de 30.200,00 euros, en la partida 4120-48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico 2022.

Visto el Informe favorable del Servicio Gestor, de fecha 27 de julio de 2022.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones, con cargo al "PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2022", a las Asociaciones que a continuación se relacionan, que contempla la subvención de los gastos justificados, según el artículo cuarto del Programa, con un tope máximo de subvención por beneficiario de 4.000,00 euros en el caso de Asociaciones de Razas en peligro de extinción y del Azafrán, y de 14.200,00 euros para las Asociaciones encargadas de la recogida de residuos peligrosos derivadas de las explotaciones ganaderas de la provincia de Teruel, para sufragar los gastos subvencionables según el artículo cuarto de la convocatoria, que totalizan la cantidad de 30.200,00 euros, con cargo a la partida 4120-48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2022, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2022:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	LOCALIDAD	IMPORTE-SUBVENCIÓN
Asociación Ovina Merina de los Montes Universales (AMERMU)	G-44215093	44126 Frías de Albarracín	4.000,00 €
Asociación Serrana Negra de Teruel (ASERNA)	G-44183143	44410 Mosqueruela	4.000,00 €
Asociación Criadores Gallina Serrana de Teruel (AVIGASTER)	G-44214716	44147 Cedrillas	4.000,00 €
Asociación Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI)	G-44205417	44300 Monreal del Campo	4.000,00 €
Asociación Criadores de Ganado Porcino de Teruel (ACRIPORTE)	G-44026557	44640 La Codoñera	14.200,00 €

Fdo.: Manuel Rando López, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-3159

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO DE PRESIDENCIA N.º 2022-3105, DE FECHA 5/9/2022, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUBVENCIONES ACOGIDAS AL "PROGRAMA DE AYUDAS AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL, DURANTE EL EJERCICIO 2022".

Visto que el Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 30 de abril de 2020, aprobó la "Ordenanza General de Subvenciones" por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel, B.O.P. N.º 86 de 8 de mayo de 2020.

Visto el Decreto de Presidencia N.º 2022-1936, de 23 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N.º 99, de 26 de mayo de 2022, por el que se aprobó la Convocatoria del "Programa de ayudas al transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel para 2022", con una dotación económica para su desarrollo de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 4120-48001 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico 2022.

Visto el Informe favorable del Servicio Gestor, de fecha 29 de julio de 2022.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, esta Presidencia HA RESUELTO:

1º- Aprobar las subvenciones a conceder, con cargo al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2022", a la empresa gestora de purines y la Sociedad Ganadera que se relacionan a continuación, por los importes especificados para los mismos, que totalizan la cantidad de 99.998,10 euros, en concepto de compensación por el transporte de los excedentes de purines que se indican en cada caso, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2022, con cargo a la partida 4120-48001 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico 2022.

Beneficiario	C.I.F.	Excedentes de purines a transportar (m ³)	Presupuesto €	Subvención (€)
1.-ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PORCINO DE TERUEL-	G-44026557	21.360,00	141.900,00	84.998,10
2.-PORCINO TERUEL, SA-	A-44162600	12.000,00	25.000,00	15.000,00
TOTAL...		33.360 m ³		99.998,10 €

Fdo.: Manuel Rando López, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-3160

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA ESPECIFICA MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA AYUDAS A LA NATALIDAD EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Al no haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el B.O.P. nº 144, de fecha 29 de julio de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 27 de julio de 2022, de aprobación inicial de "Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria pública para el Programa de Subvenciones a Ayuntamientos para Ayudas a la Natalidad en la Provincia de Teruel, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón.

ORDENANZA ESPECÍFICA MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA AYUDAS A LA NATALIDAD EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Exposición de motivos

El régimen jurídico de las subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Teruel ha de regirse por la normativa básica estatal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la normativa aragonesa, en concreto por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en lo no desarrollado reglamentariamente, hay que tener en cuenta para las entidades locales, el Título III del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado mediante Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, que regula la actividad de fomento. Además hay que estar a las modificaciones que sobre la Ley 5/2015 ha operado la Ley 5/2017, de 1 de junio de Integridad y Ética Públicas.

Los artículos 17 de la Ley 38/2003 y 11 de la Ley 5/2015, exigen que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones de las entidades locales se haga en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Esta Diputación Provincial ha optado por este último sistema para atender a las peculiaridades del tipo de subvención que se convoque para los ayuntamientos de Teruel, y para que los posibles cambios que se produjeran en una modalidad de subvención supusieran la modificación de su correspondiente ordenanza específica pero no la de las demás.

La Provincia de Teruel se enfrenta a un proceso de despoblación muy importante que se viene arrastrando desde hace muchos años, dificultando de forma notoria el mantenimiento de los servicios públicos en las zonas rurales, así como la posible implantación o recuperación de otras que permitan una calidad de vida de sus pobladores acorde con el siglo XXI. Ello requiere la adopción de medidas extraordinarias que ayuden a paliar los efectos negativos de la despoblación, entre las que han sido promovidas por parte de la Diputación Provincial de Teruel las subvenciones a Ayuntamientos para ayudas a la natalidad, acreditando la oportunidad y conveniencia de la convocatoria, acreditando la oportunidad y conveniencia de la convocatoria.